



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	228.736	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	25-5-1977		

MODELO DE UTILIDAD

RC/MCH

228736

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	71	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A47K = F16B

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE FIJACION PARA COLGADORES	

71	SOLICITANTE (S)
D <sup>a</sup> CONCEPCION LOPEZ LOPEZ	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Avda. Federico Rahola 20 - 1º - 4ª BARCELONA 16	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 comprensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de  
la misma, de un juego de planos en el que con caracter ilus  
trativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1, muestra una vista en perspecti  
va del soporte para colgadores objeto de la presente inven  
ción.

10 La figura 2, muestra asimismo una vista en  
perspectiva de dicho soporte, convenientemente enfrentado  
al medio de fijación mural anteriormente mencionado.

La figura 3, muestra en perspectiva un ejem  
plo de aplicación del aludido soporte, en el que el colga  
dor es un cuerpo prismático recto sustentado en su zona me  
dia por un único soporte.

15 La figura 4, corresponde a un segundo ejem  
plo de realización, en el cual el mismo colgador de la figu  
ra anterior está sujeto por dos soportes extremos.

20 La figura 5, muestra en perspectiva un so  
porte realizado según la invención, y dotado de dos tapones  
extremos convenientemente enfrentados a su posición de mon  
taje.

La figura 6, muestra el mismo soporte de la  
figura anterior, con sus tapones extremos montados sobre el  
mismo y sustentando un colgador de trayectoria rectangular.

25 La figura 7, muestra finalmente un ejemplo  
de aplicación similar al de la figura anterior pero en el  
que el colgador propiamente dicho describe una trayectoria  
anular.

30 A la vista de estas figuras, puede observar  
se como el soporte está constituido por un cuerpo tubular 1,

1 de sección rectangular y que por uno de sus laterales mayo-  
res 2, se prolonga ortogonalmente en un segundo cuerpo tubu-  
lar 3 que determina una base de anclaje 4 apta para alojarse  
entre las alas 5 de un soporte mural 6 el cual se ajusta  
5 a sendos rebajes 7 previstos en cada una de las caras 8 de  
la mencionada prolongación tubular 3. Esta prolongación tu-  
bular 3 interiormente está provista de nervios 9 que rigi-  
dizan su estructura a la vez que en una de sus caras 8 pre-  
senta alojamientos 10 para la cabeza 11 de elementos de re-  
10 tención 12 mediante los cuales se establece la perfecta ri-  
gidización del soporte al medio de fijación mural 6.

El aludido cuerpo tubular 1, de sección  
rectangular, incorpora asimismo sendos orificios 13 rosca-  
dos, que se constituyen en medios de acoplamiento para ele-  
15 mentos de apriete 14 como pueden ser tornillos prisioneros,  
los cuales penetran en el cuerpo tubular 1 para producir la  
fijación del colgador 17.

Los aludidos orificios 13, preferentemente  
en número de dos y ocupando zonas extremas, delimitan un re-  
20 baje central 15 longitudinal y curvo, que no afecta a la  
pared interior 16 del cuerpo tubular 1.

El colgador propiamente dicho 17, puede  
ser fijado por su zona media a un sólo soporte tal como apa-  
rece en la figura 3, o bien a dos soportes extremos como  
25 puede apreciarse en la figura 4, todo ello siempre que di-  
cho colgador se constituya mediante una pieza rectilínea de  
sección rectangular en correspondencia con los soportes.

En los casos en que dicho colgador adopte  
una sección circular, tal como los colgadores 18 que apare-  
30 cen en las figuras 6 y 7, independientemente de que dichos

1 colgadores describan una trayectoria poligonal o circular,  
se hace precisa la utilización de tapones de cierre 19,  
los cuales se enclavan en las embocaduras extremas del cuer-  
po tubular 1, produciendo el cierre de las mismas, estando  
5 dichos tapones dotados de orificios 20, a través de los  
cuales se establece el paso de los aludidos colgadores 18.

No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
sea registrar, así como las ventajas que de su realización  
10 industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:

---

20

---

25

---

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:


1                   1a.- " DISPOSITIVO DE FIJACION PARA COLGADORES ".  
caracterizado esencialmente porque esta constituido por un  
cuerpo tubular rectangular que por uno de sus laterales mayo-  
res se prolonga en otro cuerpo tubular formando un ángulo -  
5                   recto y determinando una base de anclaje apta para alojarse  
entre las alas de un soporte mural, que se ajusta a sendos  
rebajes previstos en cada una de las caras de la prolonga-  
ción tubular, la cual interiormente esta provista de nervios  
de rigidización e incorpora en una de sus caras sendos aloja-  
10                   mientos para las cabezas de sendos elementos prensores, ha-  
biendose previsto en el cuerpo tubular rectangular sendos  
orificios roscados que constituyen base de accionamiento -  
para elementos de apriete que penetran en el cuerpo tubular  
el cual entre ambos orificios presenta un rebaje central lon-  
15                   gitudinal curvo que no afecta a la pared interior.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
" DISPOSITIVO DE FIJACION PARA COLGADORES ".

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 25 mayo 1.977

BERNARDO UNGRIA  
p.p.



25

30

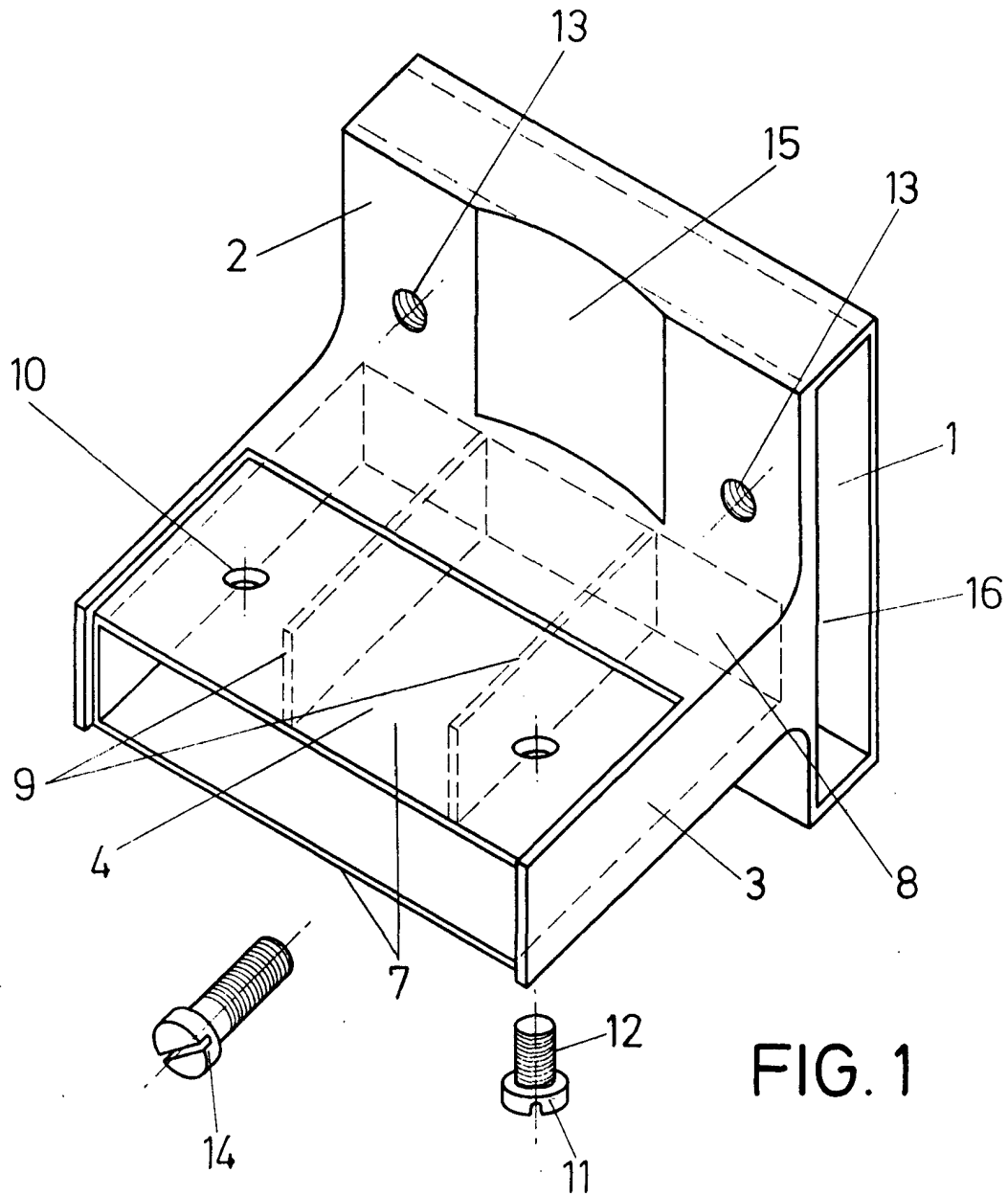


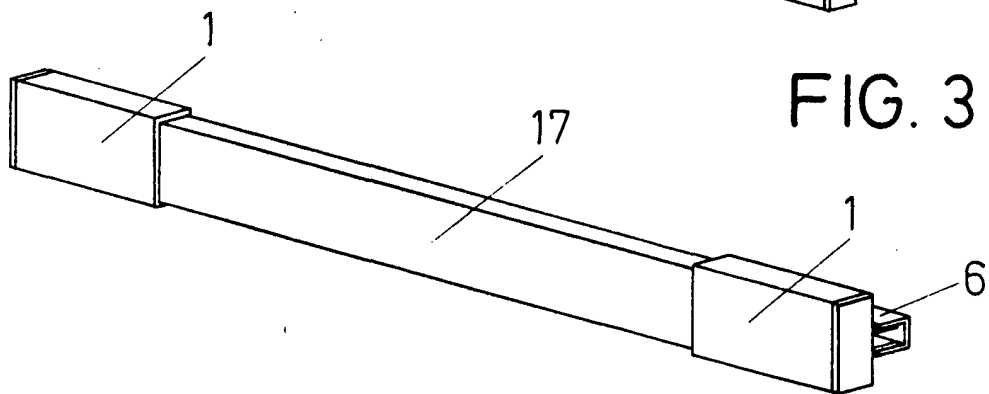
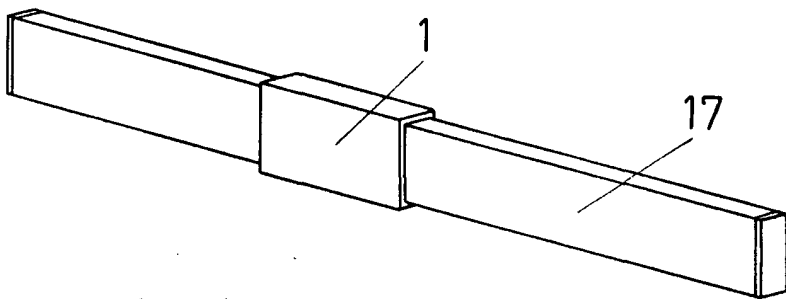
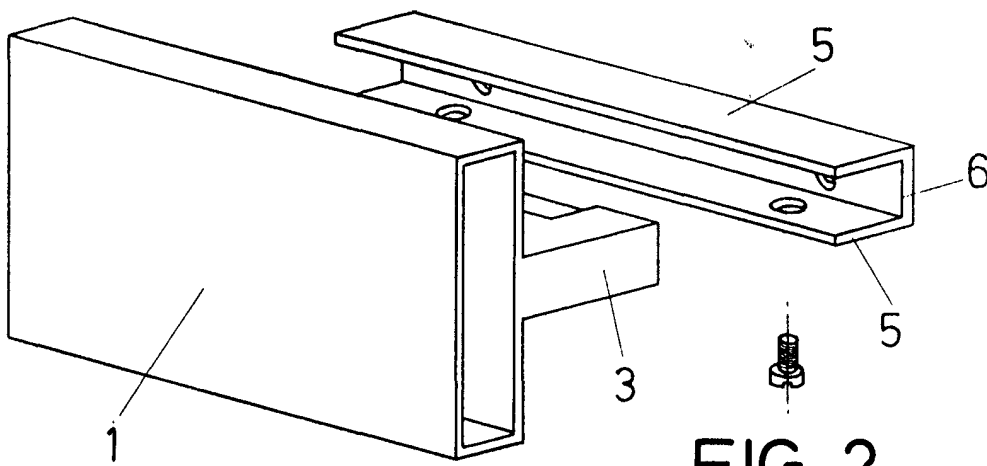
FIG. 1

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, de 1977 de 1977

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

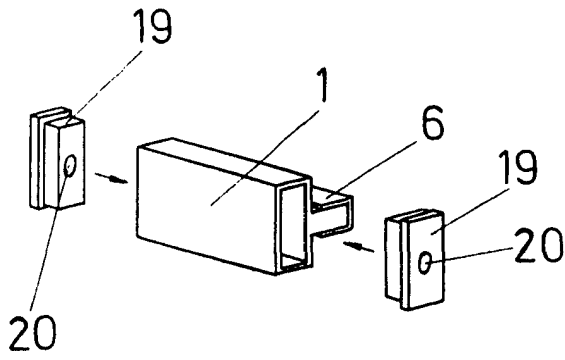


FIG. 5

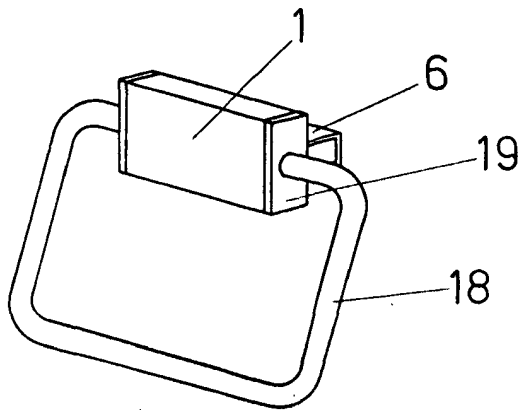


FIG. 6

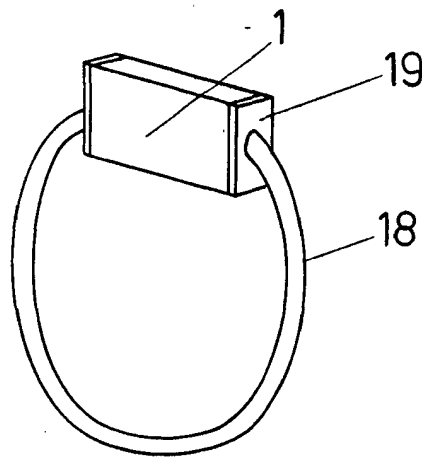


FIG. 7

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 197 de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.